



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

PROCESO SDC-132-2009

TERMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA CONSULTORÍA

“Aumento de la capacidad institucional legal para el manejo del ciclo de vida de los plaguicidas COPs para permitir a Nicaragua cumplir con sus obligaciones del Convenio de Estocolmo” para el Proyecto Mejoramiento del Manejo y de la Contención de la Liberación de Pesticidas COPs en Nicaragua o Manejo Mejorado de los COP.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Managua – MARENA Central.

I. ANTECEDENTES

El objetivo del Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) es proteger la salud y el ambiente por medio de la reducción o eliminación de las liberaciones de los COPs definidos en el Convenio y generados por la producción intencional y la no intencional, así como de las existencias y los desechos. En la actualidad la lista de los COP contiene 21 productos químicos de uso agrícola e industrial y subproductos no intencionales.

El Convenio de Estocolmo fue firmado por el gobierno de Nicaragua en mayo del 2001 durante la Conferencia de Plenipotenciarios en Estocolmo, Suecia y lo ratificó en julio del 2005 por medio del Decreto A.N. 4346, en La Gaceta No. 159, el 17 de agosto del 2005. Nicaragua se convirtió en miembro del Convenio de Estocolmo el 1 de marzo del 2006.

El GEF, a través del PNUD en Nicaragua, actualmente está financiando el Proyecto de “Mejoramiento del Manejo y de la Contención de la Liberación de Pesticidas COPs en Nicaragua (Proyecto No. 62821). Este proyecto de tamaño medio (MSP por sus siglas en inglés) tiene una duración de treinta (30) meses y finalizará en diciembre del 2011. El principal objetivo de este proyecto es desarrollar las actividades definidas por medio del proyecto anterior “Asistencia Preparatoria para el Manejo Mejorado de los COPs en Nicaragua”, NIC10-50192.

Además del proyecto de asistencia preparatoria arriba mencionado, este proyecto es la continuación también del proyecto “Asistencia Inicial para Habilitar a Nicaragua a cumplir con sus obligaciones derivadas del Convenio de Estocolmo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) en Nicaragua”, cuyo principal objetivo fue formular el Plan Nacional de Aplicación (PNA) de la Convención en cuanto a los COPs basado en dos inventarios nacionales (plaguicidas COP y fuentes de emisiones de dioxinas y furanos) y cuatro diagnósticos (situación de los PCB, evaluación de la infraestructura nacional para la gestión de sustancias químicas, sitios contaminados con COP y

fortalecimiento de las capacidades en materia de aplicación) y modificación del marco legal existente, y monitoreo y evaluación de riesgos de COP, entre otros.

II. JUSTIFICACION

Una importante barrera en Nicaragua es la falta de actualización o reformas al marco legal y desarrollo de las normas para el control de sustancias y desechos peligrosos y tóxicos que reducirán el riesgo de exposición a pesticidas COPs para las personas y el medio ambiente, incluyendo la exposición a sitios contaminados. El proyecto apunta al fortalecimiento de capacidades.

Nicaragua cuenta con una política nacional y un marco legislativo propicio para el manejo de los pesticidas COPs y otros químicos tóxicos y peligrosos, así como con una Política Nacional para la Gestión Integral de Sustancias y Residuos Peligrosos (Decreto Presidencial 95-2005). Sin embargo, existen vacíos significativos dentro de las capacidades legislativas y regulatorias del país con respecto a la gestión de los riesgos básicos y los aspectos de seguridad química en la gestión del ciclo de vida de los pesticidas COPs. En algunas áreas existe todavía una debilidad en un enfoque coordinado e integral para la seguridad química que necesita ser fortalecido y actualizado. También se necesita delimitar más claramente los alcances de las diferentes autoridades en la materia por medio de funciones y regulaciones. La falta de capacidad institucional y administrativa instalada, la falta de un enfoque sostenible al financiamiento de la aplicación legal, y la falta de la capacidad técnica por insuficiente personal han obstaculizado el desarrollo de normas y la capacidad de toma de conciencia acerca de las leyes existentes y su aplicación.

Nicaragua tiene un marco legal que permite la protección del medio ambiente y de la salud humana. La Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley 217), modificada en 1996, declara que el medio ambiente es parte integral del desarrollo económico y social del país. La ley permite el establecimiento de normas para conservar, proteger, mejorar, y restaurar el medio ambiente y los recursos naturales, en base al uso racional y sostenible de conformidad con la Constitución. La ley designa al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) como la autoridad para la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos transportados al extranjero para su destrucción. Cualquier ciudadano puede iniciar acciones administrativas, civiles, o penales por infracción de la ley. También el Decreto 95-2005 sobre la Política Nacional para la Gestión Integral de Sustancias y Residuos Peligrosos (Decreto Presidencial 95-2005) designa al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) como el coordinador de la Comisión Nacional de Coordinación para la seguridad química especificada en dicha Política Nacional.

La Ley básica para la regulación y control de Plaguicidas, Sustancias tóxicas, Peligrosas y otras Similares (Ley 274-aprobada en 1998) establece normas para la regulación y el control de plaguicidas, sustancias tóxicas y peligrosas. Sirve como la legislación para garantizar la protección de la salud humana, los recursos naturales, la seguridad y la higiene laboral, y el medio ambiente en general. Con este fin, la ley estipula el mandato competente institucional en relación a la importación, exportación, distribución, venta, utilización, gestión, y destrucción de los plaguicidas, sustancias tóxicas y peligrosas y otras sustancias peligrosas. Se determina el MAGFOR como autoridad de aplicación, y confiere otras competencias al MARENA, MINSA, MITRAB, MTI, DGA y gobiernos municipales y regionales.

Enmarcados en el contexto descrito en los párrafos anteriores, el “Mejoramiento del Manejo y de la Contención de la Liberación de Pesticidas COPs en Nicaragua”, en breve Proyecto Manejo Mejorado de los COP (MM-COP) financiado por el **Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF)** a través del **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** y ejecutado por el **Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) de Nicaragua**, necesita contratar los servicios de un **consultor nacional** para asistencia legal al proyecto MM-COP en coordinación con los Ministerios del Comité Técnico del Proyecto, enfocado en los objetivos, resultados y actividades descritos en este documento.

III. OBJETIVO GENERAL

Aumento de la capacidad institucional legal para el manejo del ciclo de vida de los plaguicidas COPs para permitir a Nicaragua cumplir con sus obligaciones del Convenio de Estocolmo”

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos de la consultoría son:

- Analizar el marco legal nacional y elaborar una propuesta de actualización de las leyes existentes para cubrir las brechas en el manejo del ciclo de vida de los COP intencionalmente producidos, considerando el marco regional centroamericano sobre seguridad química.
- Elaborar y presentar un documento en el que se identifiquen las normativas técnicas, procedimientos administrativos y otros instrumentos sobre seguridad química, identificados en el análisis del marco legal para actualizar y mejorar la aplicación de la regulación.
- Fortalecer la capacidad institucional para el manejo del ciclo de vida de los plaguicidas COP por medio de la aplicación de normas y procedimientos apropiados para cumplir con las obligaciones del Convenio de Estocolmo.
- Fomentar el cambio para la mejora del sistema regulatorio ambiental sobre el manejo adecuado de los desechos de los COP y otras sustancias químicas y sus desechos.

IV. RESULTADOS

1. Elaborado y entregado el POA con un Cronograma de Actividades para la consultoría a la coordinación del proyecto para su revisión y aprobación por MARENA.
2. Elaborados los informes de avance mensual, trimestral, semestral, anual o final el cual incluirá las actividades con un calendario detallado de las reuniones que se llevarán a cabo para la implementación de la consultoría.
3. Concientizados los tomadores de decisiones para aprobar leyes u otros instrumentos a fin de cumplir con el Convenio de Estocolmo.
4. Promovidos los cambios en el marco legal sobre COP y seguridad química en general.
5. Actualizada la normativa técnica y los procedimientos administrativos para el manejo adecuado y eliminación de los desechos COP y sobre seguridad química en general.
6. Vinculado el marco legal nacional con las legislaciones regionales de Centroamérica.
7. Diagnosticada la situación legal de los COP y de seguridad química en el país.

8. Fortalecido el aspecto legal nacional en relación a los COP y otras sustancias químicas.
9. Desarrollados talleres sobre los avances y desarrollo de la consultoría.
10. Desarrollados talleres de capacitación interinstitucional sobre los instrumentos normativos sobre los COP y la Seguridad Química.

V. PRODUCTOS

1. POA y el cronograma de actividades entregado, cinco días después de la contratación.
2. Informe del taller inicial de la Consultoría incluyendo el POA y Cronograma de Actividades.
3. Documento sobre el análisis de la situación del marco legal sobre seguridad química para la formulación de una propuesta de modificaciones al mismo.
4. Propuesta de instrumento legal para la instalación oficial del Comité Técnico del Proyecto coordinado por MARENA.
5. Propuesta de procedimiento, resolución y certificado para la instalación oficial de la Comisión Nacional de Coordinación de la Política Nacional de Seguridad Química (Decreto 95-2005).
6. Documento sobre las lecciones legales aprendidas y dificultades encontradas a lo largo de la consultoría.
7. Informes mensuales, trimestrales, semestrales y final sobre los avances y resultados de la consultoría.
8. Propuesta de modificaciones a los instrumentos legales identificados, asociados a la Seguridad Química.
9. Propuestas finales de modificaciones al marco regulatorio validado.
10. Informes de resultados de los talleres de consulta, validación y capacitación desarrollados.
11. Lista detallada de los documentos que han servido de referencia para la elaboración de los documentos de la consultoría.
12. Documentos desarrollados por la consultoría y otros documentos de referencia entregados impreso y en digital.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Esta consultoría desarrollará las siguientes actividades, pero no necesariamente se limitará a ellas:

- a. Elaborar una propuesta de plan de trabajo y cronograma de actividades detallado.
- b. Determinar e informar sobre las fuentes de información utilizadas en la consultoría.
- c. Elaborar diagnóstico situacional y realizar consultas de los documentos legales y del proyecto para su presentación ante las autoridades.
- d. Apoyar en las gestiones pertinentes para la instalación oficial de la Comisión Nacional de Coordinación de la Política Nacional de Seguridad Química (Decreto 95-2005) y del Comité de Técnico Interinstitucional del Proyecto.
- e. Colaborar, asesorar, coordinar y apoyarse con el equipo del proyecto, otros consultores y las instituciones técnicas y legales involucradas para la coordinación de las líneas de acción con el marco legal.
- f. Desarrollar el material de información utilizada en la aplicación de las actividades de la consultoría.
- g. Elaborar informe mensual, trimestral, semestral y anual de las actividades de la consultoría.

- h. Facilitar las discusiones de consulta y validación de las propuestas de marcos legales.
- i. Asesorar/apoyar a la DGCA en los aspectos legales sobre el tema de Seguridad Química.
- j. Organizar y coordinar los talleres de consulta, validación y capacitación sobre la consultoría.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades será elaborado por el mismo consultor(a), y deberá ser entregado a más tardar cinco (5) días después de la firma del contrato.

VIII. ENFOQUE Y ORGANIZACIÓN

El/la consultor(a) dependerá directamente de la Coordinadora del Proyecto quien a su vez dependerá de la Dirección General de Calidad Ambiental, por ser la instancia designada por la Dirección Superior (DISUP) como contraparte en la Dirección y ejecución del proyecto ante el PNUD.

IX. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Profesional graduado universitario en Derecho con postgrado o maestría en derecho ambiental.
- Con un mínimo de experiencia profesional de 10 años.
- Con un mínimo de experiencia de 5 años en legislación y normativa ambiental.
- Amplios conocimientos en manejo y gestión ambiental de sustancias peligrosas, convenios de seguridad química, participación en proyectos pilotos, legislación ambiental, de preferencia en materia de sustancias y residuos peligrosos.
- Conocimientos del Convenio de Estocolmo y otros convenios en el marco de la sinergia en seguridad química.
- Excelente comunicación y manejo de herramientas informáticas tecnológicas.
- Buen nivel de español (hablado y escrito).

X. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La consultoría tendrá una duración de doce meses calendario, comenzando con la firma del contrato.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación **Selección Basada en la Calidad y Costos (SBCC)**, un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La evaluación de calificaciones se basará en los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación		Puntaje Máximo
1	Formación académica: Profesional graduado en Derecho con postgrado o maestría en derecho ambiental. Licenciatura (7 punto) Post Grado (10 puntos) Maestría (15 Puntos)	15
2	Experiencia General Experiencia profesional de 10 años	10
	5 años en legislación y normativa ambiental	5
3	Experiencia Especifica Amplios conocimientos en manejo y gestión ambiental de sustancias peligrosas, convenios de seguridad química, participación en proyectos pilotos, legislación ambiental, de preferencia en materia de sustancias y residuos peligrosos.	20
	Conocimientos del Convenio de Estocolmo y otros convenios en el marco de la sinergia en seguridad química	10
4	Metodología y Plan Propuesto para realizar los servicios Se tomara en cuenta hasta qué punto el oferente comprende y responde a los requerimientos de los TDR y cronograma de actividades para cumplir con los servicios en el tiempo requerido.	30
5	Adaptación al perfil El consultor o consultora cuenta con las condiciones para ejecutar las tareas y cumplir con el objetivo de la consultoría. En caso de ser necesario se requerirá entrevista.	10
TOTAL		100

El puntaje mínimo en esta etapa de evaluación será de setenta (70) puntos. Aquellas propuestas que no alcancen el puntaje mínimo no serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.

El puntaje máximo de 100 puntos equivale al 70% del total de calificación. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se empleará la siguiente fórmula:

$$FET = \frac{Pt1, 2, 3 \dots n}{100} \times 70$$

Donde:

FET: Factor porcentual de evaluación técnica

Pt1, 2, 3 ... n: Puntaje propuesta técnica cada oferente

80: Equivalencia porcentual de evaluación técnica sobre el total

Criterios para la Evaluación Económica

La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación. Aquellas propuestas que obtuvieron un mínimo de 70 puntos en la evaluación técnica son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

$$FEE = \frac{\text{Propuesta Económica más Baja}}{\text{Pe1, 2, 3 ... n}} \times 30$$

Donde:

FEE: Factor porcentual de evaluación económica

Pe1, 2, 3 ... n: Monto de la propuesta económica de cada oferente

20: Equivalencia porcentual de calificación económica sobre el total

XII. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al oferente que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto y será seleccionado para realizar los servicios requeridos.

XIII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas con sus propuestas técnicas y financieras deberán presentarse en sobres cerrados, separados los que estarán dentro de un sobre debidamente cerrado dirigido a la Unidad de Adquisiciones del PNUD, indicando claramente en el mismo el número de referencia **SDC-132-2009** el que deberá ser entregado a más tardar el **1 de diciembre de 2009, no más allá de las 4:00 p.m.** en la siguiente dirección: Edificio Naciones Unidas, de Plaza España 400 metros al Sur, Managua.

Las ofertas deberán contener como mínimo:

Oferta técnica con un cronograma de actividades y el curriculum del consultor

Oferta económica, que describa detalladamente cada uno de los costos de los materiales y recursos para ejecutar las actividades de la consultoría y el cuadro de costo.

Para la presentación de propuesta financiera, utilizar el Formulario propuesta financiera indicada a continuación:

FORMATO PROPUESTA FINANCIERA

No. Referencia SDC-132-2009	Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios: _____				
Descripción de Actividad / Rubro		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.	Honorarios				
	Costos de la consultoría	Meses	12		
	Otros costos a considerar				
Total ¹					

¹ Las propuestas financieras podrán presentarse en la moneda dólares. El pago de los servicios se realizará en córdobas a la tasa de cambio Naciones Unidas del mes de firma del contrato